

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, Y LA ASOCIACIÓN DE ANDALUCÍA PARA LA UNESCO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SEMINARIO “EL REINO DE GRANADA EN EL PROGRAMA DE LAS RUTAS DE LA SEDA DE LA UNESCO”, A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 4 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, 1.g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, CP: 41092, de Sevilla.

De otra parte, el Sr. D. RODRIGO RUIZ-JIMÉNEZ CARRERA, Director General del PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, por nombramiento mediante Decreto 186/2023, de 18 de julio, actuando en representación de dicha agencia administrativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en C/ Real de la Alhambra, s/n, CP: 18009, de Granada.

De otra parte, el Sr. D. ÁNGEL BAÑUELOS ARROYO, Presidente de la ASOCIACIÓN DE ANDALUCÍA PARA LA UNESCO, con domicilio en Granada, Avda. de Madrid, 28, Edificio I+D Josefina Castro Vizoso, Universidad de Granada, y CIF G18395574, en virtud de las facultades conferidas según nombramiento de 3 de diciembre de 2020, conforme a lo aprobado por la Asamblea General de socios.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio de Específico, y a tal efecto,

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	26/02/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ82KWK76Y6A6E5R29DXT6W2GY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA o Universidad, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

SEGUNDO.- El Patronato de la Alhambra y Generalife, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada por la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, tiene atribuida legalmente la protección, administración y conservación del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de los edificios andalusíes adscritos para su gestión y ubicados en la ciudad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificados por el Decreto 136/1999 de 1 de junio. Igualmente caben mencionar, entre otros, los siguientes fines:

“g) organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia

h) desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.

i) Impulsar la formación de personal artesano, para atender las propias necesidades de conservación y restauración de los monumentos del recinto.

j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental”.

Asimismo, en cuanto a las competencias del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, el artículo 11 del referido Decreto 59/1986, en sus apartados a), b), i) y l) indica que ostenta la representación ordinario del Patronato; ejerce su dirección y gestión efectiva; impulsa los acuerdos de cooperación con otros Centros e Instituciones afines, y la organización de actividades educativas, culturales y científicas; y asume cuantas otras funciones no esté expresamente encomendadas a los demás órganos del Patronato.

En consecuencia, tiene la facultad de dirección y gestión patrimonial de los bienes adscritos y la competencia para impulsar y firmar los convenios que se suscriban en cumplimiento de sus fines, para velar por la preservación y conservación de este monumento y desarrollar proyectos y actividades que ayuden a la difusión de este legado entre todos sus visitantes.



TERCERO.- Que la Asociación de Andalucía para la UNESCO es una asociación con personalidad jurídica propia, independiente y no lucrativa, constituida en 1994 con la autorización de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, que tiene entre sus fines y objetivos difundir los principios, fines, programas y actividades de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura y Comunicaciones); llevar a cabo la realización de planes, programas y actividades de la UNESCO, en estrecha colaboración con las Instituciones públicas y privadas relacionadas con los principios y fines de la UNESCO; cooperar con los países y regiones del entorno cultural andaluz en el desarrollo de programas vinculados a la Educación, la Ciencia, la Cultura y Comunicaciones; y difundir, defender y promocionar el Patrimonio Cultural y Natural de Andalucía.

CUARTO.- En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes celebrar el presente Convenio para profundizar en la investigación y difusión cultural, y alcanzar el objetivo de servicio al sector profesional a que se dirigen y a la cultura en general.

En virtud de todo ello, y al amparo de lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 23 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Asociación de Andalucía para la UNESCO en la organización conjunta del Seminario “El Reino de Granada en el Programa de las Rutas de la seda de la UNESCO”, a celebrar en Granada, en el Palacio de Carlos V, los días 18 y 19 de abril de 2024.

En concreto, dicha iniciativa pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar la formación y las metodologías innovadoras de conservación del patrimonio como estrategia de progreso en la gestión de Monumentos y otros Bienes Culturales, así como en la especialización de profesionales expertos.
2. Promover, generar y difundir conocimientos, a la vez que fomentar la investigación sobre el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, e impulsar otros proyectos de interés para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad andaluza.
3. Desarrollar la aplicación directa de los resultados del aprendizaje a la gestión de la visita



y a las labores educativas y de difusión del patrimonio, ampliando el campo de acción de la mera gestión.

4. Establecer alianzas y estrategias de colaboración con instituciones de carácter internacional para la conservación y la gestión sostenible de monumentos, paisajes culturales y otras materias especializadas en Patrimonio.
5. Dar a conocer al conjunto de la sociedad las acciones y actividades emprendidas por el Patronato de la Alhambra y Generalife, la Universidad Internacional de Andalucía y la Asociación de Andalucía para la UNESCO, fomentando foros de debate y metodologías de comunicación de amplio alcance.

SEGUNDA. DEL RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS

Esta colaboración se concretará en la organización conjunta de la siguiente actividad formativa:

- SEMINARIO SOBRE EL REINO DE GRANADA EN EL PROGRAMA DE LAS RUTAS DE LA SEDA DE LA UNESCO.

El seminario tendrá lugar los días 18 y 19 de abril de 2024, definiendo un programa de formación y especialización en Patrimonio Cultural que refuerce los siguientes aspectos:

- a) El reconocimiento internacional de la gestión del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, que puede multiplicar la capacidad de convocatoria y la amplia difusión de esta iniciativa.
- b) Las numerosas líneas temáticas que puede ofrecer la Alhambra y el Generalife para sustentar programas de formación y de investigación.
- c) El elevado grado de profesionalidad de los gestores del Patrimonio Andaluz y en concreto, del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual cuenta con una amplia plantilla de personal especializado en materia de arqueología, historia del arte, restauración, turismo, gestión sostenible, museología, archivística y biblioteconomía, entre otras.
- d) Poner a disposición del proyecto los medios técnicos e incluso la aportación de recursos humanos de cada una de las instituciones, para lograr los objetivos previstos, incluida la constitución de redes internacionales.
- e) Aportar la sólida experiencia de los participantes en el proyecto para promover el debate, el intercambio de experiencias y facilitar el desarrollo de propuestas de formación y difusión especializadas basado en los principios de solidaridad, reconocimiento y apoyo mutuo.

La descripción completa del programa de actividad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA el 14 de diciembre de 2023, se desarrolla en el **ANEXO I** de este convenio.



TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:

1. La prestación de la asistencia técnica, infraestructura y colaboración en general en las acciones y actividades requeridas, respondiendo a las necesidades que se generen en cada ocasión.
2. Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
3. Organización y comunicación a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios, título de las ponencias, condiciones del viaje, alojamiento, desplazamientos y retribuciones.
4. La preparación de toda la documentación a entregar al alumnado, mediante ponencias, programas, currículum vitae de los ponentes y bibliografía.
5. Matriculación del alumnado.
6. Certificación de participación y reconocimiento del mismo a ponentes y alumnado.
7. Contribuir económicamente a la organización del seminario, con un importe máximo de 3.000 euros.

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a:

1. Organizar los actos de presentación oficial, inauguración y clausura del curso.
2. Albergar la actividad en sus instalaciones.
3. Preparar la documentación fotográfica para prensa y materiales promocionales.
4. Contribuir económicamente a la Universidad Internacional de Andalucía, hasta un importe máximo de **9.187,26** euros, previa resolución de pago del Director General del Patronato, que se realizará dentro de su correspondiente ejercicio presupuestario, una vez hecha la justificación conforme a lo establecido en la estipulación CUARTA de este Convenio. La contribución económica será imputada a la aplicación presupuestaria: 1631010000 –



G/45F/44105/00 – 01.

La Asociación de Andalucía para la UNESCO se compromete a:

1. Coordinación científica del seminario, consistente en: contacto previo con ponentes y contacto oficial a través del envío de cartas de invitación, y confirmación de la asistencia de los ponentes y moderadores definitivos a la UNIA, facilitando sus datos de contacto.
2. Coordinación de la elaboración de contenidos por parte de los ponentes y recopilación de resúmenes de cada intervención para elaborar el programa de difusión.
3. Contribuir económicamente a la Universidad Internacional de Andalucía, por importe de 3.000 euros y a su abono dentro del presente ejercicio económico, para la organización de dicho Seminario.

En cuanto al impacto económico del presente Convenio, sus resultados se integran dentro de la producción de bienes públicos de carácter social.

Las aportaciones de las partes para la cobertura de los gastos previstos, tal y como se desglosa en la **Memoria Económica adjunta como Anexo II**, alcanzan a las cantidades siguientes: 3.000 euros por parte de La Universidad Internacional de Andalucía, 9.187,26 euros por el Patronato de la Alhambra y Generalife y 3.000 euros por la Asociación de Andalucía para la UNESCO.

El personal aportado por cada una de las partes firmantes se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ello, cada una de ellas asumirá su remuneración y demás obligaciones civiles o laborales por este concepto, y en ningún caso serán considerados como empleadores o empresarios subsidiarios o sustitutos. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Se establece la necesidad de justificar la aplicación de los fondos a percibir por la Universidad Internacional de Andalucía ante el Patronato de la Alhambra y Generalife. Dicha justificación se realizará una vez finalizada la actividad descrita en el Anexo del presente Convenio.

Ésta se efectuará mediante una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como con una memoria justificativa del coste del Seminario, que contenga una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa incorporados en la citada relación de gastos, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.



La justificación comprenderá la totalidad del presupuesto de la actividad. Cuando los gastos justificados sean inferiores al coste del desarrollo de la actividad, la aportación se reducirá de manera proporcional.

QUINTA. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO

En el caso de que la actividad del presente Seminario diera lugar a resultados intelectuales, la propiedad de los mismos será de las partes intervinientes como cotitulares de derechos. Las Partes se comprometen a definir por escrito el marco de explotación de los citados resultados antes del inicio de su explotación o antes de su solicitud como título de propiedad industrial o intelectual si fuese necesario.

SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una **Comisión de Seguimiento y Control**, integrada por tres representantes, que velará por la ejecución de las actividades proyectadas, supervisando y evaluando el cumplimiento de sus objetivos.

Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra a la persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife se nombra a la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión.

Por parte de la Asociación de Andalucía para la UNESCO se nombra a la persona titular de la Presidencia.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados el campo requerido. La Presidencia de la Comisión la ostentará la UNIA, quién dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

Cualquier acuerdo de la comisión deberá respetar lo dispuesto en este convenio y sus anexos. Toda la documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este convenio será custodiada por la Comisión y una copia compulsada (o los originales, según se acuerde por las partes) se entregará a la Secretaría General de la UNIA.

SÉPTIMA. DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Universidad Internacional de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Asociación de Andalucía para la UNESCO se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.



Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y se derive de la materialización de lo recogido en el presente convenio.

De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las partes consienten expresamente en la publicación del texto íntegro de este Convenio, incluidos los datos de carácter personal, -además de los datos legal o reglamentariamente previstos- en el Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito al Patronato de la Alhambra y Generalife, en la siguiente dirección: C/ Real de la Alhambra s/n, 18009 – Granada; y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 – Sevilla; y/o a la Asociación de Andalucía para la UNESCO, en la siguiente dirección: Edificio I+D Josefina Castro Vizoso (Universidad de Granada), Av. de Madrid, nº28, 18012-Granada.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	26/02/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ82KWK76Y6A6E5R29DXT6W2GY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENA. MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona representante de la otra parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DÉCIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención pues existe una contraprestación en cuanto al conocimiento y publicidad que se dará al conjunto monumental, así como con los beneficios derivados de los resultados del estudio, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión de





Seguimiento y Control.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA. DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional. Todo ello estará siempre condicionado a la aprobación de la actividad por el Consejo de Gobierno de la UNIA cada curso académico o anualidad, así como a la provisión de la dotación presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

**POR EL PATRONATO DE LA
ALHAMBRA Y GENERALIFE**

**POR LA ASOCIACIÓN DE
ANDALUCÍA PARA LA UNESCO**

Fdo.: José Ignacio García Pérez

Fdo.: Rodrigo Ruíz-Jiménez Carrera

Fdo.: Ángel Bañuelos Arroyo



Documento firmado digitalmente por:
José Ignacio García Pérez (04/03/2024 13:44 CET)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/PZ5P-D8S1-5LJW-UQR3>

FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	26/02/2024	PÁGINA 10/12
-------------	------------------------------------	------------	--------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmJ82KWK76Y6A6E5R29DXT6W2GY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
--------------	--------------------------------	---



ANEXO I: MEMORIA ACADÉMICA DE LA ACTIVIDAD

1.- EL REINO DE GRANADA EN EL PROGRAMA DE LAS RUTAS DE LA SEDA DE LA UNESCO.

18 y 19 de abril de 2024. Palacio de Carlos V, Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife. Granada.

Se ofertan 80 plazas.

En el siglo IX, al Ándalus era la primera región del continente europeo capaz de exportar los tejidos elaborados en Granada, Córdoba o Almería. La Real Fábrica de manufacturas (Dar al-Tiraz o Casa del Tiraz) se crea en tiempos de Abd al-Rahman II en la ciudad de Córdoba, y sus producciones fueron muy valoradas por la belleza de sus diseños y la excelencia de los materiales utilizados.

Durante la época nazarí, la seda producida en el Reino de Granada alcanzó una elevada calidad siendo muy apreciada por comerciantes genoveses. Aún hoy, se conservan numerosos tejidos de seda granadinos, ricos en colorido y con ornamentos geométricos similares a la decoración arquitectónica de la Alhambra, productos que se siguieron fabricando tras la conquista cristiana de finales del siglo XV.

Las alcaicerías de Granada, Almería, Málaga y Córdoba, o las tierras de La Alpujarra fueron testigos de la trascendencia de una actividad absolutamente relevante en la economía del Reino de Granada y en su proyección internacional.

La actividad se estructurará en torno a cinco bloques de ponencias:

- La seda en el reino nazarí.
- La seda en Andalucía durante la Edad Moderna.
- Valorar el legado cultural y patrimonial derivado de la industria sedera.
- El Reino de Granada en las Rutas de la Seda.
- Museografía y conservación del patrimonio sedero.

* Mesa de conclusiones: Elaboración/presentación de una unidad didáctica para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

* Visita guiada a la colección de reserva del Museo de la Alhambra



ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

1.- EL REINO DE GRANADA EN EL PROGRAMA DE LAS RUTAS DE LA SEDA DE LA UNESCO.

INGRESOS	EN EUROS
Aportación del Patronato de La Alhambra y Generalife	9.187,26
Aportación la Asociación de Andalucía para la UNESCO	3.000,00
Aportación de la Universidad Internacional de Andalucía	3.000,00
Precios públicos por servicios académicos (tasas de secretaría)	640,00
INGRESOS TOTALES	15.827,26

GASTOS	EN EUROS
Gastos de personal	
Dirección	500,00
Remuneración a docentes (18 horas x 120 euros/hora)	2.160,00
Gastos directos de ejecución	
Alojamiento del profesorado	1.820,00
Locomoción del profesorado	1.928,42
Restauración del profesorado y técnicos invitados	1.680,00
Gastos de organización y asistencia técnica	
Servicio de azafatas	1.000,00
Asistencia técnica	1.500,00
Difusión (carteles, folletos y libretas)	1.300,00
Grabación de ponencias (incluye gastos de alojamiento, viaje y manutención del equipo de grabación)	2.500,00
Costes indirectos	1.438,84
GASTOS TOTALES	15.827,26

